

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	--	--------------------

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que la empresa Dinamizar Administración S.A.S. en calidad de secuestre del bien objeto de cautela, allegó informe mensual.

Por otro lado se indica que el secuestre no ha efectuado la entrega del bien tal y como le fue ordenado mediante auto del 13 de diciembre del 2021 y notificado por correo electrónico en la misma fecha a través de oficio 007. Sirvase proveer.

San José, Caldas 02 de febrero de 2022.

  
**MARIANA NÚÑEZ MEJÍA**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2019-00150  
Auto Sust. No. 112

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el señor JAIME ALEXANDER CORREA MANZO contra el señor PEDRO EMILIO HENAO CRUZ, se ordena agregar al expediente para que allí obre y poner en conocimiento de los interesados, el informe de secuestre allegado por medio del cual indica que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones, con el deterioro normal del tiempo.

Por otro lado, se advierte que mediante auto del 13 de diciembre del 2021 se ordenó notificar al secuestre Dinamizar Administración S.A.S. el cese de sus funciones como auxiliar de justicia y se le ordenó realizar la entrega del bien inmueble encomendado al rematante; asimismo, rendir informe final con las cuentas definitivas.

Sin embargo, a pesar de haber sido notificado de manera efectiva por la secretaria de este despacho judicial, el secuestre solo allegó memorial indicando el estado del bien, sin manifestarse sobre la entrega del mismo y su informe definitivo.

En tal sentido, se hace necesario REQUERIR al secuestre Dinamizar Administración S.A.S para que realice la entrega del bien inmueble al rematante, Jaime Alexander Correa Manzo, y allegue el acta contentiva de dicha entrega.

**NOTIFÍQUESE**



**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José  
**CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 12 de la  
presente fecha. San José 03 FEBRERO DEL 2022

*Mariana Núñez Mejía*

**MARIANA NÚÑEZ MEJÍA**  
Secretaria